



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



MUNICIPIO ZONA BANANERA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
(Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015)

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASIP – 001 DE 2026
Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2, Literal a) y Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.2 y s.s.

**OBJETO: SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE
ZONA BANANERA**

ZONA BANANERA, SEPTIEMBRE DE 2026

"CONTIGO SOMOS MÁS TIEMPO DE BENDICIONES 2024-2027"
Prado Sevilla Sede administrativa Casa No 09
www.zonabananera-magdalena.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



INTRODUCCIÓN

En el presente documento se describen las condiciones técnicas, financieras, económicas y legales, que los Proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que hacen parte de este pliego de condiciones; que recibió de EL MUNICIPIO ZONA BANANERA las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del servicio a prestar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el precio y demás aspectos de su propuesta.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a EL MUNICIPIO ZONA BANANERA.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por EL MUNICIPIO ZONA BANANERA, no constituye asesoría a los Proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de Subasta Inversa Presencial, obtener su propia asesoría para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta, y con la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública.

El proponente conviene y autoriza a EL MUNICIPIO ZONA BANANERA designar, si lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de cotejar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

Los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo del presente Proceso de Selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente **PLIEGO DE CONDICIONES**, se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) en el sitio dispuesto para tal efecto <http://www.colombiacompra.gov.co>. La publicación no genera para **EL MUNICIPIO ZONA BANANERA**, la obligación de dar apertura al proceso de selección.

DEFINICIONES

Para todos los efectos del proceso de Subasta Inversa Presencial y del entendimiento sucesivo de los términos utilizados en este Pliego de Condiciones Definitivo, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, entendimiento de términos o denominaciones:

Adjudicatario: Proponente al que se le adjudique el proceso por ser beneficiario en la audiencia de subasta previo concepto del comité asesor- evaluador y quien deberá celebrar el contrato resultante del presente proceso.

"CONTIGO SOMOS MÁS TIEMPO DE BENDICIONES 2024-2027"

Prado Sevilla Sede administrativa Casa No 09

www.zonabananera-magdalena.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



Comité Asesor: Conformado por servidores públicos o particulares para la verificación de las propuestas que se presenten en este proceso de selección acorde con las reglas señaladas en el Pliego de Condiciones y en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Contratante: EL MUNICIPIO ZONA BANANERA, en adelante EL MUNICIPIO y/o Entidad.

Contratista: Quien suscribe el correspondiente contrato con EL MUNICIPIO, y/o Entidad.

Contrato: Documento suscrito entre EL MUNICIPIO ZONA BANANERA y el Adjudicatario, para el desarrollo del objeto contractual derivado de la presente convocatoria pública.

Plazo de la Subasta Inversa Presencial: Tiempo que transcurre entre la fecha de apertura del proceso de Selección de Subasta Inversa Presencial y la fecha de su cierre.

Pliego de Condiciones: Este documento y sus anexos.

Propuestas habilitadas: Propuestas que una vez revisadas, cumplen con los requisitos para participar y con la totalidad de documentos, indicadores y demás requisitos mínimos solicitados y por lo tanto, pasan a participar en la audiencia de Subasta Inversa Presencial.

Proponente en el proceso de selección: Es la persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal; quienes presentarán su propuesta.

Interesado en el proceso de selección: Es la persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal; quienes presentan observaciones al Proyecto o Pliego de Condiciones Definitivo.

Solicitud de documentos: Posibilidad que confiere la entidad al proponente para que adjunte documentos no allegados con la propuesta inicial, lo cual deberá hacerse dentro del plazo fijado en este Pliego de Condiciones o en la comunicación que se expida para tal efecto, siempre y cuando ellos sean subsanables conforme a lo determinado en el Parágrafo Primero del artículo 5to. de la Ley 1150 de 2007.

Aporte de documentos: Posibilidad que tiene el proponente para que a motu proprio adjunte documentos no allegados con su propuesta inicial, lo cual podrá hacerse hasta la fecha y hora en que se habrá de realizar la Audiencia de Subasta Inversa, siempre y cuando ellos sean subsanables conforme a lo determinado en el Parágrafo Primero del artículo 5to. de la Ley 1150 de 2007.

COMUNICACIÓN INTERACTIVA

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los Proponentes durante el proceso de selección, EL MUNICIPIO ZONA BANANERA publicará toda la información relativa a la Subasta Inversa Presencial en el sitio de Internet www.colombiacompra.gov.co. En este sitio se podrá consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso. Igualmente esta entidad agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico: contratos@zonabananera-magdalena.gov.co

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCION”.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción al número telefónico: (1) 5870555; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 01 8000 913040; correo electrónico, en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa

"CONTIGO SOMOS MÁS TIEMPO DE BENDICIONES 2024-2027"

Prado Sevilla Sede administrativa Casa No 09
www.zonabananera-magdalena.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



en la página web www.anticorrupcion.gov.co; o por correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 12 C N° 7-19.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DEL PROCESO

SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, según las especificaciones del Anexo "Ficha Técnica" del Pliego de Condiciones.

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

La descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar se presenta en el Anexo "FICHA TECNICA", el cual hace parte integral del presente pliego de condiciones.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 junto con sus Decretos Reglamentarios, y demás normatividad aplicable relacionada directamente con el procedimiento de Subasta Inversa Presencial.

Por ser un contrato de suministro de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y buscando conseguir los mejores precios del mercado, EL MUNICIPIO ZONA BANANERA escogerá al contratista a través de la modalidad de "Selección abreviada por el procedimiento de subasta inversa" prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

En lo no regulado particularmente, se dará aplicación a las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el **PLIEGO DE CONDICIONES**, junto con las resoluciones y documentos que se expidan en el presente proceso de selección.

1.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los Proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y el Pliego de Condiciones, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la Carta de Presentación de la Propuesta.

Adicional a lo anterior, los Proponentes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5° de la Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social" relativo a

"CONTIGO SOMOS MÁS TIEMPO DE BENDICIONES 2024-2027"

Prado Sevilla Sede administrativa Casa No 09

www.zonabananera-magdalena.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



“Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

Igualmente EL MUNICIPIO ZONA BANANERA realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, respecto de los Proponentes y representantes legales que formulen ofrecimientos al interior de la Subasta Inversa presencial.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta a EL MUNICIPIO ZONA BANANERA a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto total para el presente proceso es hasta por la suma de **MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.099.999.943,00) M/L., incluido el IVA** y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar, el cual se encuentra amparado con la Disponibilidad Presupuestal expedida por la jefe de Presupuesto.

1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de Pre-pliegos, Estudio del sector, estudios previos y aviso de convocatoria	23 De Septiembre de 2026	Horario laboral	www.colombiacompra.gov.co Oficina asesora jurídica
Plazo para limitar a MiPymes	29 De Septiembre de 2026	Horario laboral	Deben radicarse en la Oficina asesora jurídica, y/o enviarse al correo electrónico: contratos@zonabananera-magdalena.gov.co
Plazo máximo para presentar Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	29 De Septiembre de 2026	Horario laboral	Las observaciones deben radicarse en la Oficina asesora jurídica, y/o enviarse al correo electrónico: contratos@zonabananera-magdalena.gov.co
Respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración al Proyecto de Pliegos de Condiciones	30 De Septiembre de 2026	Horario laboral	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Acto Administrativo de Apertura y de los Pliegos de Condiciones Definitivos	30 De Septiembre de 2026	Horario laboral	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos	Hasta el 01 de Octubre de 2026	Horario laboral	Las observaciones deben radicarse en la Oficina asesora jurídica, y/o enviarse al correo electrónico: contratos@zonabananera-magdalena.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



			magdalena.gov.co
Respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos	02 De octubre de 2026	Horario laboral	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	02 de octubre de 2026	Hasta las 7:00 am	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de las Ofertas y diligencia de cierre	Hasta el 5 de octubre de 2026	Hasta las 8:30 a.m	deben radicarse en la Oficina asesora jurídica,
Plazo para verificación de requisitos habilitantes las ofertas	Del 5 al 7 de octubre de 2026	Horario laboral	Comité Evaluador
Publicación del Informe de Habilitación de los Oferentes	8 De octubre de 2026		www.colombiacompra.gov.co
Traslado del Informe de Habilitación de los Oferentes y presentación de observaciones Plazo para subsanar requisitos habilitantes	Del 8 al 12 de octubre de 2026		www.colombiacompra.gov.co Las observaciones deben radicarse en la Oficina asesora jurídica, y/o enviarse al correo electrónico: contratos@zonabananera-magdalena.gov.co
Apertura del sobre No. 02 y audiencia de Subasta Inversa Presencial	13 de octubre de 2026	A las 9:00 a.m	Oficina asesora jurídica,
Adjudicación del Proceso de Selección o Declaratoria de Desierto y Publicación del Acto Administrativo	Una vez terminada la subasta		Despacho del Alcalde
Plazo para la celebración del contrato y expedición del Registro Presupuestal	Dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación		Despacho del Alcalde
Plazo para la publicación del contrato en el SECOP	Dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato		www.colombiacompra.gov.co
Plazo para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato		www.colombiacompra.gov.co

1.7. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS

El Proyecto de Pliego de Condiciones se publicará en el Portal Único de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente - SECOP - www.colombiacompra.gov.co y estará a disposición de los interesados por el término estipulado en el cronograma contenido en este documento, con el fin de que los posibles oferentes realicen las observaciones, las cuales serán recibidas en la OFICINA ASESORA JURIDICA, CASA 9, PRADO SEVILLA, Palacio municipal Zona Bananera o a través del correo electrónico: contratos@zonabananera-magdalena.gov.co

1.7.1. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

EL MUNICIPIO ZONA BANANERA dará a conocer el contenido de las respuestas a las observaciones y aclaraciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones a los interesados, en la página del Portal Único de Contratación -Colombia Compra Eficiente - SECOP www.colombiacompra.gov.co dentro del plazo previsto en el cronograma de este proceso. Adicionalmente, podrán ser consultadas en la OFICINA ASESORA JURIDICA, CASA 9, PRADO SEVILLA, Palacio municipal Zona Bananera.

Como resultado de las observaciones formuladas, y cuando resulte necesario, EL MUNICIPIO ZONA BANANERA hará las modificaciones pertinentes al interior del Pliego de Condiciones Definitivo.

1.7.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (NO APLICA)

1.8. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El acto que dispone la apertura del proceso de selección y el Pliego de Condiciones Definitivo, será publicado en la fecha indicada en el **CRONOGRAMA**, en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - SECOP, www.colombiacompra.gov.co.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO ZONA BANANERA se reserva el derecho de dar apertura o no al presente proceso de selección, acorde con lo indicado en el inciso 2do del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.

1.9. IDENTIFICACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO ZONA BANANERA actuando como contratante dentro de la presente Subasta Inversa Presencial, determinará y enumerará los riesgos trasladados al proponente seleccionado, y los que deberá asumir EL MUNICIPIO ZONA BANANERA, para la ejecución del contrato resultante. La determinación del cuadro aquí plasmado corresponde al análisis adelantado por esta entidad y cuyas conclusiones son las siguientes:

EL MUNICIPIO ZONA BANANERA, entiende por riesgo previsible todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. Así mismo, cualquier posibilidad de afectación con la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda su ejecución, o perjudique en cualquier forma su desarrollo normal, con relación a funcionarios, contratistas, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad o salud física y mental, de acuerdo con la tipificación de tales riesgos. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



De igual forma, EL MUNICIPIO ZONA BANANERA entiende como Equilibrio Financiero, la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones de las partes, derivados de la contratación y la forma de proceder ante su alteración.

Para mayor entendimiento de sobre la Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, es necesario establecer algunos conceptos y clasificación de riesgos de acuerdo al Documento Conpes (Concejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1ro de Diciembre de 2011, respecto del Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública, que establece una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de “riesgo previsible” en el marco de las adquisiciones sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. De esta forma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deberán incluir en los procesos de selección, la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación; y, generar un espacio de discusión del ejercicio realizado, para poder hacer la respectiva revisión con los particulares interesados en el proceso respectivo.

TIIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION
RIESGO EN LA PLANIFICACION Y EJECUCUON DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad	10% del presupuesto oficial	EL MUNICIPIO ZONA BANANERA
Uso o recolección de Información errada no suministrada por la Entidad	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
Estimación inadecuada de los Costos	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
Suministro de conceptos o información errada	30% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
Uso indebido de información	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
Servicios adicionales necesarios no relacionados para el desarrollo y utilidad del objeto a contratar	10% del presupuesto oficial	EL MUNICIPIO ZONA BANANERA
Materiales defectuosos	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
Entrega tardía del servicio	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
Riesgo de mayor extensión temporal del contrato	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA – EL MUNICIPIO ZONA BANANERA Según la causa del evento (Si se presentan situaciones que obliguen a ampliar el plazo y que se presente por situaciones no imputables a las partes o al contratista, se tramitará con debida antelación la ampliación del plazo adicional.)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



Insuficiencia de profesionales especializados	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
Incumplimiento de subcontratistas	20% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y horarios, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños a terceros, falta de calidad en el servicio prestado	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA (Debe trasladar el Riesgo mediante constitución de Garantía de seguros)
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	20% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA (Debe acreditar que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida)
Mora en el pago por parte del Estado	10% del presupuesto oficial	EL MUNICIPIO ZONA BANANERA
Obtención de seguros u otras Garantías	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja oficial	10% del presupuesto oficial	EL MUNICIPIO ZONA BANANERA

Los Proponentes interesados podrán pronunciarse sobre la identificación, tipificación y asignación de riesgos durante el término destinado para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones.

EL MUNICIPIO ZONA BANANERA podrá modificar el Pliego de Condiciones Definitivo y/o la estimación de riesgos por medio de adendas, que serán publicadas en el Portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP hasta la firma del contrato.

1.10. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES ADICIONALES DE LOS OFERENTES SOBRE EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y EXPEDICION DE ADENDAS

A partir de la apertura del Proceso de la Subasta Inversa Presencial, y hasta la fecha prevista en el cronograma de los pliegos de condiciones, cualquier interesado en participar podrá solicitar aclaraciones adicionales, las cuales serán resueltas por parte de EL MUNICIPIO ZONA BANANERA dentro del término previsto para tal efecto.

Las solicitudes de aclaración deberán ser dirigidas a la Oficina Asesora jurídica Palacio municipal Zona Bananera y serán recibidas en dicha dependencia, ubicada en, CASA 9, PRADO SEVILLA, Palacio municipal Zona Bananera o a través del correo electrónico: contratos@zonabananera-magdalena.gov.co. EL MUNICIPIO ZONA BANANERA les dará respuesta dentro del término estipulado en el cronograma del proceso.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5**



En el evento en que se requiera hacer modificaciones o aclaraciones al Pliego de Condiciones, se realizarán a través de Adendas que serán publicadas en el portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP de conformidad con lo estipulado en la Ley.

Vencidos los términos anteriores, EL MUNICIPIO ZONA BANANERA no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de Subasta Inversa cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias contenidas en el pliego de condiciones.

1.11. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

EL MUNICIPIO ZONA BANANERA, de conformidad con el CRONOGRAMA previsto en el numeral 1.6 del presente documento y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá prorrogar el plazo del proceso a más tardar el día hábil anterior al cierre de la oportunidad para presentar propuestas, de oficio o a petición de parte, siempre y cuando la Administración lo considere conveniente.

La petición de prórroga se formulará ante la Oficina Asesora jurídica Palacio municipal Zona Bananera, ubicada en, CASA 9, PRADO SEVILLA, Palacio municipal Zona Bananera o a través del correo electrónico: contratos@zonabananera-magdalena.gov.co.

1.12. CIERRE DEL PROCESO (PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Las propuestas se recibirán en el correo contratos@zonabananera-magdalena.gov.co y/o en la Oficina Asesora jurídica Palacio municipal Zona Bananera, ubicada en, CASA 9, PRADO SEVILLA, Palacio municipal Zona Bananera, hasta la fecha y hora establecidas para el cierre de la presente Subasta Inversa Presencial.

Una vez entregada la propuesta no se aceptarán cambios de su contenido, ni solicitudes de retiro de las mismas.

El Sobre No 2 "Propuesta Económica - Propuesta inicial de precio" o el archivo contentivo de esta el cual deberá entregarse codificado, de acuerdo con lo consignado en el Anexo No 2 de este Pliego de Condiciones, sólo será abierta al momento de inicio de la Puja.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para ingresar al **Piso 1 de EL MUNICIPIO ZONABANANERA** para hacer entrega formal de su propuesta, en caso de no ser enviada a través del correo electrónico.

De dicha diligencia de cierre se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, la cual será suscrita por los funcionarios que participen en ella.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la Subasta Inversa Presencial o sean radicadas en una dependencia diferente o enviadas por correo electrónico diferente al consignado en estos pliegos, no serán recibidas. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web, Dirección <http://horalegal.sic.gov.co/>. Verificadas las situaciones anteriores, sin que se presente algún proponente, EL MUNICIPIO ZONA BANANERA declarará desierto el proceso y podrá iniciarlo nuevamente.

"CONTIGO SOMOS MÁS TIEMPO DE BENDICIONES 2024-2027"

Prado Sevilla Sede administrativa Casa No 09

www.zonabananera-magdalena.gov.co



1.13. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES (Sobre No 1), PLAZO PARA SUBSANAR LAS PROPUESTAS Y TRASLADO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES

El Comité Asesor Evaluador designado por el Alcalde de EL MUNICIPIO ZONA BANANERA, preparará el informe de verificación de requisitos habilitantes dentro del plazo establecido en el cronograma de la Subasta Inversa Presencial; con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HABILITADAS y, en tal caso, podrán participar en la Subasta Inversa Presencial.

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADA O NO HABILITADA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITADA O NO HABILITADA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITADA O NO HABILITADA

En dicho informe se señalarán los Proponentes que no se consideren habilitados y a los cuales se les concederá un plazo estipulado en el cronograma de este proceso, para que subsanen la ausencia de requisitos técnicos, financieros o jurídicos y/o presenten las observaciones que estimen pertinentes, en relación con el informe de verificación inicial de requisitos habilitantes. Lo anterior en virtud de lo establecido en el Parágrafo Primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, sin que se entienda que en ejercicio de esta facultad, los oferentes puedan adicionar o mejorar sus propuestas.

Para ello, los Proponentes podrán presentar sus observaciones o subsanar los requisitos relacionados en el informe de verificación, en la Oficina Asesora jurídica Palacio municipal Zona Bananera, ubicada en, CASA 9, PRADO SEVILLA, Palacio municipal Zona Bananera y a través del correo electrónico: contratos@zonabananera-magdalena.gov.co.

Si el proponente presenta a EL MUNICIPIO ZONA BANANERA las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, o las allega incompletas, o las respuestas no corresponden a lo solicitado, o no las presenta, EL MUNICIPIO ZONA BANANERA RECHAZARÁ la propuesta.

1.14. INFORME DEFINITIVO VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Las observaciones presentadas por los Proponentes en el traslado del Informe de verificación inicial y la subsanación de los requisitos habilitantes cuando a ello hubiera lugar, serán analizadas y se dará respuesta en el “Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”, el cual será publicado en el Portal Colombia Compra Eficiente - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

1.15. LA AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la subasta inversa presencial corresponde a una puja dinámica efectuada con la presencia física de los Proponentes y por escrito, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado y con las reglas previstas en el precitado decreto y en el presente pliego de condiciones.

El Municipio **NO** cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria para realizar la selección abreviada de los oferentes mediante la modalidad de subasta inversa tecnológica, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.2.1.2.5, del Decreto 1082 de 2015, por lo que se publicará un Protocolo, en cumplimiento de las medidas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Transporte y Ministerio de Trabajo en la circular conjunta 003 del 8 de abril/ 2020, circular 001 del 11 de abril/2020 y resolución 666 del 24 de abril/202, por medio de la presente se podrá en conocimiento de todos los interesados, la reglas de bioseguridad que obligatoriamente deberán observarse, en la diligencia de audiencia de subasta inversa presencial.

La celebración de la Subasta Inversa Presencial será en Audiencia Pública en el lugar, día y hora definido en el cronograma del proceso descrito en el numeral 1.6 del presente pliego de condiciones. Asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de Consorcio o Uniones Temporales que se encuentren habilitados, quienes presentarán el documento de identificación correspondiente.

En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la OFERTA económica inicial dentro de la subasta inversa presencial objeto de este proceso. El poder se debe presentar con las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del código general del proceso, con presentación personal por tratarse de un poder especial (Decreto 019 de 2012).

La hora de inicio de la audiencia pública de subasta se verificará con la página WEB de la Superintendencia de Industria y Comercio, en el link "Hora legal Colombiana".

Si algún proponente llegare una vez iniciada la audiencia de subasta inversa, solo podrá participar si así lo quisiera, a partir del lance siguiente a aquel que se está realizando al momento de su arribo.

En el evento que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica estipulada en el Sobre No. 2

Teniendo en cuenta el presupuesto establecido para el presente proceso de selección y descrito en el numeral 1.5 de este pliego de condiciones, la audiencia pública de subasta inversa presencial se desarrollará en las siguientes fases en las cuales los oferentes harán los lances considerando las especificaciones descritas en la ficha técnica de conformidad con el Anexo "FICHA TECNICA".

Solamente podrá efectuarse la subasta inversa cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados. En caso de que solo quede habilitado un solo proponente, se seguirá lo descrito en el numeral 1.16.1 de los presentes pliegos.

1.15.1. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

1.- Reglas de la Audiencia: Está totalmente prohibida la comunicación con personas ubicadas fuera del recinto, bien sea a través de telefonía móvil o por acceso remoto.

Dentro del recinto de la audiencia, el proponente sólo podrá comunicarse con la persona que lo acompañe en la mesa de lances.

No se permitirán las conversaciones entre proponentes, o referencias a las posturas o lances efectuados o por efectuar

En la audiencia solo podrá estar el representante legal o el apoderado del proponente con un acompañante.

Las intervenciones en la Audiencia, en el evento en que se autorice por quien preside la misma, serán realizadas por el representante legal del proponente y/o el apoderado y estarán limitadas a la duración máxima de un (1) minuto. Se deberá observar respeto hacia los funcionarios de EL MUNICIPIO ZONA BANANERA y los demás presentes en cualquier momento de la duración de la audiencia.

En el evento que se altere el orden y correcto desarrollo de la audiencia, quien la preside podrá tomar las medidas del caso hasta el evento de inclusive ordenar que se retire y por ende se excluya de la subasta a quien(es) considere causantes o promotores del desorden.

"CONTIGO SOMOS MÁS TIEMPO DE BENDICIONES 2024-2027"

Prado Sevilla Sede administrativa Casa No 09

www.zonabananera-magdalena.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5**



2.- Porcentaje mínimo de Lance

Acorde con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, los márgenes de mejora de oferta en el presente proceso de selección será mínimo del cero punto dos por ciento (0.1%). Es decir el margen de mejora no podrá ser inferior al 0.1% de la menor oferta entre aquellas presentadas por los oferentes habilitados en el Sobre No. 2, una vez se dé inicio a la Audiencia de Subasta. En lo sucesivo el(los) lance(s) subsiguiente(s) no deberá(n) ser inferior(es) al cero punto dos por ciento (0.1%) del lance precedente.

Dicho porcentaje será convertido a pesos con relación al valor de cada lance.

NOTA: El valor resultante del cálculo matemático del margen de mejora se debe presentar sin decimales y aproximado al entero por debajo.

3. Desarrollo de la Audiencia:

La entidad, abrirá los Sobres No. 2 Propuesta Económica -Propuesta inicial de precio" o el archivo codificado enviado a través del correo electrónico, para lo cual el oferente entregará el código de acceso; y procederá a verificar aritméticamente las mismas, luego de lo cual se informará a los participantes cuál fue la propuesta de menor valor, respetando para tales efectos lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

En acatamiento de lo antecedente, EL MUNICIPIO ZONA BANANERA mediante sorteo asignará las contraseñas que identificarán a cada uno de los proponentes habilitados a participar en la Audiencia de Subasta y cuya correspondencia únicamente se revelará hasta el momento en que el que se termine la subasta y se adjudique el proceso de selección, tal y como lo encomienda el artículo 43 ídem.

Una vez asignadas las contraseñas, EL MUNICIPIO ZONA BANANERA indicará el inicio de la Puja. Al inicio de la puja, EL MUNICIPIO ZONA BANANERA repartirá los sobres que contienen los formularios con los cuales los proponentes harán sus lances.

En dichos formularios, el proponente deberá consignar en el campo destinado para tal fin, únicamente el lance que mejore la menor de las ofertas conforme a las reglas de margen mínimo expresadas en el presente Pliego de Condiciones.

Posteriormente, EL MUNICIPIO ZONA BANANERA otorgará un término común de cinco (5) minutos para recibir por parte de los proponentes su oferta haciendo uso del formulario dispuesto para ello.

Los lances de la audiencia de subasta inversa presencial se harán sobre la sumatoria total del valor unitario de los ítems requeridos por unidad o descripción de medida de acuerdo con las exigencias del anexo técnico.

Cuando un proponente presente un lance debe tener en cuenta el "Valor Total Incluido IVA", es decir todos los valores de los elementos, características y servicios que lo componen, incluyendo el IVA.

Vencido el término común, un funcionario de EL MUNICIPIO ZONA BANANERA recogerá los sobres cerrados de todos los participantes y registrará los lances válidos ordenándolos en forma descendente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

Quien manifieste en el formulario, que no hará un lance de mejora, se entenderá que su propuesta económica es la correspondiente al último lance válidamente efectuado y no podrá seguir participando en la Audiencia.

En el evento en que un oferente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su OFERTA económica definitiva la oferta económica inicial.

"CONTIGO SOMOS MÁS TIEMPO DE BENDICIONES 2024-2027"

Prado Sevilla Sede administrativa Casa No 09

www.zonabananera-magdalena.gov.co

Serán lances no válidos:

1. Si presentan cifras ilegibles.
2. Si el lance está por debajo del margen mínimo de oferta.
3. Si el proponente presenta un sobre con el formulario en blanco (sin diligenciar en su totalidad).
4. Si el proponente presenta un sobre sin formulario.
5. Si el proponente presenta un sobre con formulario y éste tiene cualquier anotación adicional.

El proponente que presentó un lance no válido, no podrá en lo sucesivo efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.

EL MUNICIPIO ZONA BANANERA repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas sucesivas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Para los efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances en sobre cerrado y termina cuando se da a conocer el menor precio ofertado, de acuerdo con la fase que se esté ejecutando la puja.

En el evento en que los proponentes no efectúen más lances, se tomará en cuenta el lance realizado en la ronda anterior y que represente el menor valor ofertado.

Una vez se tenga en firme el último lance del proponente ganador, el proponente adjudicatario proporcionará a EL MUNICIPIO ZONA BANANERA el detalle **FINAL** de cada uno de los valores por ítem, el día hábil siguiente a la celebración de la audiencia de subasta. Teniendo en cuenta que la subasta se realiza sobre la sumatoria de todos los ítems a precio unitario, se aclara que el proceso se adjudicará por la totalidad del valor del presupuesto oficial.

De la celebración de la audiencia se levantará un acta en la cual conste el desarrollo de la misma y el valor final de la subasta inversa del proponente que haya ofertado el menor valor de cada fase, la cual se publicará con el acto de adjudicación.

4. Desempate

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 del 2021, En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario

del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.

Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior.

Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de

juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

"CONTIGO SOMOS MÁS TIEMPO DE BENDICIONES 2024-2027"

Prado Sevilla Sede administrativa Casa No 09

www.zonabananera-magdalena.gov.co

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos

por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

1.16. ADJUDICACION

Previo recomendación del Comité Asesor Evaluador la adjudicación se realizará mediante acto administrativo motivado a la propuesta que ofrezca el menor precio indicado en el Anexo No 2 y se efectuará el día señalado en el cronograma, la cual se publicará en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

No se realizarán adjudicaciones parciales.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes por medio del Portal Único de Contratación - www.colombiacompra.gov.co.

La adjudicación es irrevocable y obligatoria para EL MUNICIPIO ZONA BANANERA y el proponente. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del

"CONTIGO SOMOS MÁS TIEMPO DE BENDICIONES 2024-2027"

Prado Sevilla Sede administrativa Casa No 09

www.zonabananera-magdalena.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5**



mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el art. 9º de la Ley 1150 de 2007.

Esta se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, es decir, escogiendo el ofrecimiento que se estime más favorable a EL MUNICIPIO ZONA BANANERA y a los fines que persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés ni motivación subjetiva alguna.

Si el adjudicatario de este proceso de selección, no constituye la garantía única o el respectivo contrato dentro del término señalado en el cronograma de este pliego, EL MUNICIPIO ZONA BANANERA podrá adjudicar el contrato dentro del término estipulado en el cronograma del presente proceso, al oferente que haya ofrecido el segundo menor precio, si su oferta le es favorable a la Entidad, y sin que haya lugar a cambios en la oferta presentada y registrada en acta del Comité evaluador.

1.16.1 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE ÚNICO QUE RESULTE HABILITADO

Si como resultado de la Evaluación Definitiva queda habilitado únicamente un único proponente, se seguirá el procedimiento consagrado en el numeral 5º del Artículo 7 del Decreto 1060 de 2021.

1.17. DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MUNICIPIO ZONA BANANERA, podrá declarar desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones y/o cuando por decisión de EL MUNICIPIO ZONA BANANERA no se adjudique al único proponente habilitado, o en general cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y favorable.

La Declaratoria de Desierta se efectuará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión y se sujetarán a lo establecido en el numeral 18, artículo 25, de la Ley 80 de 1993. Dicha decisión se comunicará a los proponentes a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

1.18. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En el evento en que el proponente o los proponentes favorecidos con la adjudicación no suscriban el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor de EL MUNICIPIO ZONA BANANERA, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, (literal e) numeral 1 del Art.8, Ley 80 de 1993.

CAPITULO II

REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS

2.1. SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tal efecto, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.

"CONTIGO SOMOS MÁS TIEMPO DE BENDICIONES 2024-2027"

Prado Sevilla Sede administrativa Casa No 09

www.zonabananera-magdalena.gov.co

El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría generar el rechazo de su propuesta.

2.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A- Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección presentaran su OFERTA TECNICA Y ECONOMICA en la siguientes dirección OFICINA ASESORA JURIDICA, CASA 9, PRADO SEVILLA, ZONA BANANERA, hasta la hora y fecha fijada en el cronograma del proceso de selección.

B- La propuesta será entregada en físico en las instalaciones la Alcaldía Municipal y deberá ser entregada (OFERTA TECNICA Y OFERTA ECONOMICA), marcados o rotulados en su parte exterior así: Señores: Municipio de Zona Bananera Dirección: Casa 9 Prado Sevilla MUNICIPIO ZONA BANANERA Departamento del Magdalena. Contiene: Propuesta (Original) Proceso de selección: No. Objeto: Nombre del proponente y/o razón social: Dirección y ciudad: Teléfono y/o Celular: Correo electrónico: Todos los formatos que el pliego indique, deberán estar diligenciados dentro de la propuesta que se presente a EL MUNICIPIO ZONA BANANERA, para participar en la presente convocatoria pública.

El documento de oferta económica deberá ser presentado en formato PDF o Excel en sobre separado al de la oferta técnica.

C- Los oferentes deberán cumplir el siguiente reglamento dentro de las fechas y horas estipuladas por la entidad en su cronograma del presente proceso de selección, en caso de hacerlo después de las horas establecidas se entenderá como extemporáneo lo que dará lugar también al rechazo de la oferta.

D. Por último se enviara la oferta técnica, a los funcionarios responsables para su evaluación la cual también será publicada en el SECOP dentro del término correspondiente y así seguir surtiendo las etapas propias le proceso de selección. En el momento señalado en el cronograma de esta convocatoria, los interesados deberán presentar única y exclusivamente una PROPUESTA TECNICA completa, incluyendo la información y los documentos de verificación considerados como requisitos habilitantes exigidos en los pliegos y una PROPUESTA ECONOMICA la cual contendrá el Presupuesto completo y demás documentos exigidos para ello por la entidad dentro de los pliegos de condiciones, de no aportar la propuesta económica con la información completa y detallada conforme lo señalado en esta nota la propuesta económica será rechazada.

Las propuestas deberán ser escritas con tinta indeleble a máquina o computador, en papelería del proponente o en su defecto en papel blanco, en idioma español, debidamente numerada en todas sus páginas de forma consecutiva y ascendente, sin tachaduras, enmendaduras con especial claridad, legibilidad y en el orden en que se establece en los pliegos de condiciones.

Debe incluir un índice. Los documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial. Toda propuesta debe estar firmada por la persona natural ó el representante legal del proponente o por apoderado que se haya constituido para este efecto.

En caso de consorcios ó uniones temporales, la propuesta deberá ser firmada por el representante designado y en caso de ser necesario avalada por el profesional requerido en los pliegos de condiciones.

En caso de que se presente por apoderado, el poder respectivo tendrá presentación personal ante autoridad competente.

Todos los documentos exigidos dentro del pliego de condiciones, deberán ser incluidos en la propuesta. No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5**



interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, EL MUNICIPIO ZONA BANANERA, procederá a solicitar al proponente, la aclaración o refrendación respectiva, dentro del plazo que esta esti me conveniente. La comprobación de falta de veracidad en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.

Si algún proponente considera que un formulario o anexo en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios y anexos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta.

La responsabilidad por la omisión de información es exclusiva del proponente, quién no podrá excusarse aduciendo que la entidad contratante no le entregó el formato o se lo entregó incompleto y por ello no pudo diligenciar la información omitida. Cuando un formulario o anexo necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: "Ver Apéndice No." EL MUNICIPIO ZONA BANANERA analizará y tendrá en consideración dicha información adicional. Las enmiendas u otros cambios que se hagan en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el lugar apropiado del respectivo formulario.

SERAN ACEPTADAS LAS PROPUESTAS ENVIADAS AL CORREO ELECTRONICO DE LA ENTIDAD Y/O RADICADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, BAJO EL PROCEDIMIENTO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO A LA DIRECCION WEB contratos@zonabananera-magdalena.gov.co OFERTA TECNICA Y ECONOMICA, ESTA ULTIMA DEBERA VENIR EN FORMATO.PDF O EN EXCEL DEBIDAMENTE ENCRPTADA, CODIFICADA O CON CONTRASEÑA. EL MUNICIPIO ZONA BANANERA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, también revisará que los Proponentes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZONA BANANERA no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso.

La propuesta debe presentarse en forma escrita, en dos (2) sobres separados debidamente foliada en forma consecutiva ascendente sin incluir hojas en blanco, así:

Sobre No. 1 en original, una (1) copia física y una (1) en medio magnético, anexando la totalidad de documentos señalados en el Capítulo III, y depositarse en sobres separados, cerrados y sellados. Los sobres deben numerarse, uno y dos (original y copia respectivamente), marcando claramente el objeto, el número del proceso, el nombre y la dirección del proponente. El medio magnético debe anexarse a la propuesta original.

"CONTIGO SOMOS MÁS TIEMPO DE BENDICIONES 2024-2027"

Prado Sevilla Sede administrativa Casa No 09

www.zonabananera-magdalena.gov.co

Sobre No 2 en un (1) ejemplar con la Propuesta Económica – Propuesta Inicial de Precio. Contendrá en original la propuesta inicial de precio, este sobre será abierto en el certamen de la subasta inversa presencial, sí y solo si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes. El valor de la oferta económica corresponderá a la suma del valor unitario por cada ítem con IVA incluido.

Los precios unitarios presentados por el proponente serán fijos durante toda la ejecución del contrato. Por lo tanto, el proponente para formular la oferta debe efectuar el análisis de precios unitarios o actividades a desarrollar, valor de todos los bienes, transporte, viáticos, tasas, impuestos y contribuciones de carácter nacional o municipal, gastos de legalización del contrato, honorarios y demás costos directos e indirectos que la total ejecución del contrato conlleva, a fin de determinar y calcular los potenciales riesgos. Será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón. La propuesta no deberá contener textos entre líneas, enmendaduras, borrones, raspaduras, ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar la firma del oferente.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos.

2.3. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que *“toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”*. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2º y 3º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las Entidades Públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter. Esta situación será manifestada en la Carta de Presentación.

La información relativa al análisis, aclaración y verificación de las propuestas, junto con las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los proponentes ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de verificación de requisitos habilitantes y la audiencia de subasta inversa.

2.4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos otorgados en el exterior, deben presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, consularizados y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (Artículo 251 Código General del Proceso, modificados por el Decreto Extraordinario 2282 de 1989, Artículo 1º, numerales 118 y 9), con excepción de los documentos públicos de que trata la Ley 455 de 1998 por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961.

No obstante lo antedicho y acogiendo entonces el lineamiento del “Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación”¹ expedido por Colombia Compra Eficiente, todo proponente puede entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. No obstante para poder firmar el Contrato, el oferente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados o consularizados según corresponda, dentro de los términos que indica el numeral 1.6 del presente Pliego de Condiciones Definitivo.

Igualmente durante este mismo plazo, el proponente deberá aportar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, cuya traducción simple aportó con su propuesta.

"CONTIGO SOMOS MÁS TIEMPO DE BENDICIONES 2024-2027"

Prado Sevilla Sede administrativa Casa No 09

www.zonabananera-magdalena.gov.co

En el caso en que el Adjudicatario no aporte la documentación de que trata el presente numeral dentro del plazo para suscribir el contrato, EL MUNICIPIO ZONA BANANERA declarará el siniestro de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

2.5. CONSULARIZACIÓN

Para los documentos otorgados en el exterior, se deberá dar cumplimiento a los artículos 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes.

2.6. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998.

En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título con el que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes. El proponente con la presentación de su propuesta puede aportar una traducción simple al castellano del documento que aporte en idioma extranjero, pero previo a la suscripción del contrato debe aportar la traducción oficial requerida bajo las condiciones y exigencias ya relacionadas en los numerales precedentes.

2.7. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

EL MUNICIPIO ZONA BANANERA no aceptará propuestas parciales para ninguno de los ítems establecidos en el Anexo "FICHA TECNICA".

No se aceptarán propuestas alternativas de los ítems objeto de la presente Subasta Inversa Presencial, acorde con las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos señalados en el Pliego de Condiciones.

2.8. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su cargo, copia parcial o total de las propuestas objeto de evaluación, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso; para lo anterior, deberá enviarse la solicitud al siguiente correo: contratos@zonabananera-magdalena.gov.co y la Entidad se comunicará con el interesado e informará el procedimiento a seguir.

2.9. MODIFICACION Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán modificar, adicionar o retirar su propuesta siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre del presente Proceso de Selección.

CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Podrán participar en el presente Proceso de Selección, todas las personas naturales, personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) y promesas de sociedad, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el presente Proceso de Selección, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, según el Anexo No. 1.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Subasta Inversa Presencial, de conformidad con la Carta de Presentación. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

La propuesta deberá contener los siguientes documentos:

3.1. DOCUMENTOS JURIDICOS

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo No. 1)

Los interesados deberán anexar Carta de Presentación firmada por el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el **Anexo No 1**. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la Carta de Presentación, el oferente debe indicar si la información allegada con la propuesta tiene el carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

3.1.2. CERTIFICADO DE CÁMARA Y COMERCIO O DOCUMENTO O EQUIVALENTE

El proponente nacional o extranjero debe acreditar con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Subasta Inversa Presencial. Dicho documento se deberá presentar observando los siguientes aspectos:

- a) El haber sido legalmente constituido como tal;
- b) Que su objeto social esté relacionado con el objeto de la presente Subasta Inversa Presencial;
- c) Las facultades del representante legal;
- d) Los representantes legales de la misma;
- e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

Para el caso de los proponentes extranjeros, adicionalmente se deberá aportar:

- a. Documento o poder mediante el cual se acredite la constitución del representante en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato y para obligar al representado por virtud del mismo, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

b. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad representante cuando sea el caso, cuyo objeto social debe contener la facultad de representar firmas extranjeras.

c. Documento de existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera, expedida por el funcionario competente, autenticada por el Cónsul o agente diplomático colombiano, o en su defecto por el de una nación amiga, que deberá contener como mínimo lo siguiente: Razón Social, Representante Legal y facultades del mismo, Objeto Social, Duración de la Sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.

d. Igualmente se deberá tener en cuenta lo establecido en el Numeral 2.4 y siguientes del Pliego de Condiciones, en lo relativo a los Documentos Otorgados en el Exterior.

3.1.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

3.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexarán el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

La no presentación de este documento constituye causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal se entenderá que es en consorcio.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestarán:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes. En este caso informará a EL MUNICIPIO ZONA BANANERA el número del NIT de quien factura.

2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, informarán a EL MUNICIPIO ZONA BANANERA el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3- Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT. En este último caso y de resultar adjudicatario del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la

unión temporal o el consorcio remitirá el NIT correspondiente y además señalará el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

3.1.5. ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES

Las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

Las personas naturales deberán estar acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión) y Riesgos Laborales (si corresponde), junto con el personal que se encuentre a su cargo, y estar al día por dichos conceptos, acreditando al menos el pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de este proceso.

En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

3.1.6 CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

No estar reportado como responsable fiscal por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Para el efecto la entidad verificará si el proponente y su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. El Proponente también podrá con su propuesta allegar copia de certificación vigente expedida para tal efecto por la Contraloría General de la República.

3.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

No estar reportado como responsable disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación.

Para el efecto la entidad verificará si el proponente, su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran reportados en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

El Proponente también podrá con su propuesta allegar copia de certificación vigente expedida para tal efecto por la Procuraduría General de la Nación.

3.1.8 CERTIFICADO DE NO MULTAS (MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL)

La entidad realizará la verificación de medidas correctivas con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016.

3.1.9. MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS (Anexo No. 5)

El proponente deberá relacionar en el Anexo No. 5, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas o sanciones por incumplimiento de contratos y efectividad de amparos de la garantía única durante los CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Si no registra multas ni sanciones por incumplimiento en contratos	0 puntos
Si registra una (1) multa o sanción por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 50 puntos del total de la calificación.
Si registra dos (2) multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 70 puntos del total de la calificación.
Si registra tres (3) multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 80 puntos del total de la calificación.
Si registra cuatro (4) multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 90 puntos del total de la calificación.
Si registra cinco o (5) más multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 100 puntos del total de la calificación.

3.1.10 MYPIMES.

Certificación del Representante Legal, para el caso de Micro-Pequeñas y Medianas Empresas, en la que acredite bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y modificada por el artículo 2° de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes aplicables. Es decir, la condición de Mipymes, debe haberse configurado antes del cierre del proceso, pero la presentación misma del documento, podrá hacerse aún en la etapa de aclaraciones.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación debe hacerse por cada uno de sus integrantes. Es necesario precisar que con uno solo de los integrantes que no cumpla con uno (1) de los dos (2) requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y modificada por el artículo 2° de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes aplicables, el proponente será considerado como no Mipymes.

Se aclara que el presente proceso es susceptible de limitación a Mypimes en razón a la cuantía.

3.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y SUS CONDICIONES GENERALES.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones Definitivo, para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir, una garantía de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



seriedad a favor de entidades estatales, la cual podrá consistir en una póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, de conformidad con las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	MUNICIPIO ZONA BANANERA
NIT. No.	819003297-5
AFIANZADO	EL OFERENTE
VIGENCIA	90 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE
CUANTÍA	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.15., y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas. Y del Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas.

A la propuesta debe anexarse el original de la garantía debidamente firmada por el proponente o su representante legal, junto con el recibo de pago o costos que se generen por su constitución. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.

En el evento de prórroga del plazo de la Subasta Inversa Presencial, EL MUNICIPIO ZONA BANANERA tomará para determinar la vigencia de la garantía, la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de EL MUNICIPIO ZONA BANANERA.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de EL MUNICIPIO ZONA BANANERA, la entidad formulará solicitud por escrito al oferente, para que dentro del término que establezca en la misma, presente el documento aclaratorio correspondiente. Si vencido el término establecido por la Entidad para tal efecto, el oferente no presenta el documento requerido, la entidad rechazará la propuesta.

3.1.11. INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente presentará con su propuesta el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la Subasta Inversa Presencial, de conformidad con lo señalado en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

3.1.12. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario.

Para el caso de Unión Temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro al interior de la propuesta, y en caso de resultar favorecido dentro del Proceso de Selección, deberán



solicitar el NIT y aportar el correspondiente RUT a nombre de la Unión Temporal o Consorcio al día hábil siguiente a la expedición del Acto Administrativo de Adjudicación.

3.1.13 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: el proponente deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía.

3.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

3.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA (Cf)

De conformidad con lo previsto en el inciso 3 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros de conformidad con la información contenida en su certificado del RUP, el cual deberá encontrarse en firme hasta antes de la fecha para la adjudicación del contrato.

Si el Proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el respectivo Registro Único de Proponentes.

3.2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con lo establecido con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara los siguientes indicadores en la capacidad financiera registrada en el RUP, así:

a) Índice de Liquidez: Se evaluará de la siguiente manera: Cálculo del Indicador: $L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

$$L \geq 5$$

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales este índice se obtendrá de cada miembro, por el método de ponderación de los componentes de los indicadores.

b) Nivel de Endeudamiento: Se evaluará así: Cálculo del Indicador: $E = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$

$$NE \leq 60\%$$

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales este índice se obtendrá de cada miembro, por el método de ponderación de los componentes de los indicadores.

d) Razón de Cobertura de Intereses: Se evaluará de la siguiente manera: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

$$IC \geq 8$$



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no se les podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses por ser indefinido. En este caso el Proponente cumple el indicador, siempre que su Utilidad Operacional sea positiva, en caso que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumplirá con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales este índice se obtendrá de cada miembro, por el método de ponderación de los componentes de los indicadores.

Nota: Los índices descritos son de estricto cumplimiento, cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO CUMPLE, por lo tanto se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en los literales anteriores, para verificar la capacidad financiera, con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos anteriormente mencionados, firmado por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores reexpresados a la moneda funcional Colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana (COP), por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Teniendo en cuenta que para el presente proceso de contratación se cuentan con 2 tipos de proponentes entre los que se encuentran cooperativas y empresas del sector privado. En el análisis del sector que sustenta los estudios previos, la entidad determinó verificar diferentes requisitos de capacidad organizacional dependiendo del proponente que aplique.

Puntaje Mínimo exigido	Descripción	Requisito
	Rentabilidad sobre patrimonio= Utilidad	Mayor o Igual a 0,10



	Operacional / Patrimonio	
	$\frac{\text{Rentabilidad Sobre Activo} \times \text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o Igual a 0,09
	Cuando se trate de proponentes plural corresponderá a la sumatoria de los miembros ponderada por sus porcentajes de participación. Los puntajes exigidos por cada concepto se tomarán del RUP de cada uno de los integrantes. La clasificación si debe ser acreditada por cada miembro.	

3.2.1.2 Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) **Balance general**
- (ii) **Estado de resultados**

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

3.2.1.3 Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)

El Proponente debe acreditar su inscripción actualizada en el Registro Único Tributario (RUT).

En caso de ser el oferente un consorcio o unión temporal, deberán informar dentro de la propuesta el Régimen Tributario en el cual se encuentra inscrito cada miembro, así como la copia del número de inscripción del RUT de cada miembro.

3.3. DOCUMENTOS TECNICOS

3.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Experiencia General:

el Oferente deberá contar con una experiencia general mínima de dos años contados a partir de su creación como persona jurídica o inscripción como comerciante.

Para el caso de los consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar experiencia.

2. Experiencia Específica:

Adicional a la experiencia general, el oferente deberá acreditar experiencia específica, anexando Diez (10) certificaciones de contrato o acta de liquidación o acta de recibo final, cuyo objeto o alcance corresponda a dotación de mobiliario así:

- Que mínimo cinco (5) contratos su objeto o alcance este dirigido a dotación de mobiliario en instituciones educativas
- Que en al menos Un (1) contrato se haya suministrado mínimo tres de los elementos a suministrar en el presente proyecto en igual o mayor número de los aquí establecidos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



- Que el valor sumado sea igual o superior a tres (3) veces el PO
- Que Mínimo tres (3) de los contratos supere mínimo el 100% del PO

Cada uno de los contratos deben estar inscritos en el RUP y estar clasificados en cada uno de los siguientes códigos,

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCION
56101500	MUEBLES
44121600	SUMINISTRO DE ESCRITORIOS
56121000	MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56121500	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56121700	MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56112100	ASIENTOS
44111900	TABLEROS
60101700	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR

Si los contratos presentados para verificación de experiencia, cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, la propuesta será considerada **HABILITADA**.

Si cualquiera de los contratos presentados para verificación de experiencia, no se encuentran registrados en el RUP o incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación y la propuesta será considerada **NO HABILITADA**.

Para los consorcios o uniones temporales se exige, que cada uno de los integrantes aporte experiencia

REGLAS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN GENERALES DE LOS CONTRATOS REGISTRADOS EN EL RUP

El Proponente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, debe acreditar la experiencia exigida, en su Registro Único de Proponente RUP, la cual deberá estar debidamente registrada, inscrita e identificada con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales, el RUP deberá encontrarse vigente y en firme hasta antes de la fecha prevista para la adjudicación, así mismo deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA expedida por la entidad contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente pliego de condiciones

Y/O

Acta de Entrega y Recibo definitivo, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Y/O

Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación (si el contrato fue liquidado), en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Y/O



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5**



Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información.

- b) Objeto del contrato
- c) Número del contrato
- d) Entidad Contratante
- e) El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- f) La fecha de iniciación del contrato.
- g) La fecha de terminación del contrato.
- h) El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- i) Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- j) El valor total facturado del contrato.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo parcial o final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

En caso de contratos con particulares, además se aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre cuando así lo exija la ley.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, mínimo office 2007, bajo plataforma Windows, la información contenida en el Formulario de experiencia, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

No se aceptarán ejecutados entre particulares, ni subcontratos.

"CONTIGO SOMOS MÁS TIEMPO DE BENDICIONES 2024-2027"

Prado Sevilla Sede administrativa Casa No 09

www.zonabananera-magdalena.gov.co

3.3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas descritas en el Anexo “FICHA TECNICA”, manifestando en la Carta de Presentación de la propuesta la aceptación en el cumplimiento de las mismas.

Se hace necesario que para la entidad verificar la calidad de los elementos a suministrar, los proponentes el día de la fecha de presentación de ofertas, alleguen junto con esta una muestra de los siguientes elementos:

4	Suministro de ARCHIVO RODANTE COMPUESTO POR 4 CARRO MÓVIL 1 CARRO FIJO Y 1 PUERTA DE 60 X 2,40 CON SUS LATERALES Elaboradas en lámina cold rolled, platina de 1" x 1/8, tornillo de ¼ x ½ galvanizado hexagonal y tuerca de ¼ galvanizado Dimensiones: 90cm de ancho x 40 cm de fondo x 2.0mts de alto y 90 cm de ancho x 40 cm de fondo x 2.00 según la necesidad del cliente. Entrepaños, pisos y gorros: Modulares en lámina cold rolled, tienen una resistencia total de 85/200 kg. Cada estantería está compuesta por 6 espacios (5 entrepaños, 1 piso y gorro) Entrepaños: Calibre 22 con refuerzo de lámina estructural plegada para soportar cargas de permanentes de 120 kg aproximadamente, se manejan dos dimensiones de entrepaños según el requerimiento: 90cm x 40 cm de profundidad y 90 cm x 30 cm de profundidad. Carro fijo: Elaborado en ángulo estructural de 1" ½ x 1" ½ x 3/16, reforzado con platina de 2" x 3/16 y tubo rectangular de 1" ½ x ¾ calibre 20. Carro móvil: Elaborado en ángulo estructural de 1" ½ x 1" ½ x 3/16, reforzados con platina de 3" x 3/16, se desplaza por medio de ejes y ruedas de ¾ x 4" con ajuste rod en rieles (ángulo de 1" x 1/8) y accionamiento MECANICO por volante con una relación de cadena y piñones de 21 dientes, por una buena estabilidad y desplazamiento sin esfuerzo. Paral tipo U: Lamina de acero tipo cold rolled calibre 18, punzonado a ambos lados de tal forma que los entrepaños. Se puedan configurar con respecto a la altura que requiera el cliente. Rieles: Base riel elaborada en ángulo de 1" x 1/8 mediante la unión de dos tramos del mismo, para darle estabilidad y fácil desplazamiento del carro móvil. Cerramiento: Puerta con llave para control del archivo y pasadores internos, con la suficiente capacidad para que la inercia generada por el movimiento de los carros no los deprenda de sus agarres al carro fijo y no se deformen por este mismo efecto. Pintura: Todas las partes metálicas están recubiertas al 100% con pintura en polvo epóxica. Aplicada mediante sistema electrostático horneado industrial a 180°C bajo cabina, color gris buccia. transporte e instalación incluida a cada una de las instituciones.
---	---

3.3.3. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE OFRECIMIENTO TÉCNICO

El proponente deberá diligenciar el **anexo “Ficha Técnica”** y deberá manifestar en su propuesta que cumple y oferta las especificaciones técnicas solicitadas, para tal efecto deberá anexar a su propuesta en el anexo la totalidad de los bienes que ofrecen, indicando la marca y especificaciones o condiciones técnicas descriptivas, con el objeto que EL MUNICIPIO ZONA BANANERA pueda corroborar que los elementados ofrecidos cumplen con las condiciones técnicas requeridas.

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA - Propuesta Inicial de Precio (Anexo No. 3)

El ofrecimiento económico debe presentarse debidamente diligenciado el cual debe presentarse en sobre cerrado separado el “Sobre No 2” y será abierto al momento de inicio de la audiencia pública de la Subasta Inversa Presencial.

Esta Propuesta inicial debe realizarse acorde con las siguientes reglas:

- a. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos.
- b. El precio de oferta inicial corresponderá a la sumatoria del valor unitario por cada ítem con IVA incluido.
- c. El proponente deberá ajustar al peso los precios que relacione, bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, EL MUNICIPIO ZONA BANANERA efectuará dicho ajuste.
- d. El Anexo No. 2 de Propuesta Económica Inicial forma parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse, de acuerdo a los ítems relacionados.
- e. Para determinar el valor de la oferta inicial indicado por el Proponente en Formato contemplado en el Anexo No. 2 de su Propuesta Económica, éste deberá incluir los costos a los que haya, y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor por ítem y el valor del IVA, si fuera el caso.

f. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, en cualquier ítem, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.

g. En la audiencia de subasta inversa se revisarán las operaciones aritméticas de las propuestas presentadas, y en caso de error serán corregidas.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta inicial de precio y en los lances que efectúe, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El valor de la propuesta inicial de precio debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente Proceso de Selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a EL MUNICIPIO ZONA BANANERA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Una vez se tenga en firme el último lance del proponente ganador, el proponente adjudicatario proporcionará a EL MUNICIPIO ZONA BANANERA el detalle **FINAL** de cada uno de los valores por ítem, el día hábil siguiente a la celebración de la audiencia de subasta.

Impuestos y contribuciones.

Al formular la Oferta, el Oferente, deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a EL INFOTEP y así consten en el contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto y se entenderán incluidos.

CAPITULO IV CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos habilitantes exigidos en el Capítulo III del Presente Pliego de Condiciones y que no haya sido subsanados, en caso de ser procedente.
- b) Cuando las propuestas contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- c) Cuando haya seguridad que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis y evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- d) Cuando se presente la participación comprobada y simultánea de un oferente en más de una propuesta, por sí o por interpuesta persona, dentro del presente Proceso de Selección.
- e) Cuando se compruebe acuerdo, o su tentativa, entre los proponentes con el objeto o efecto de trasgredir los principios de selección objetiva y transparencia.
- f) Cuando se tenga certeza que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- g) Cuando la carta de presentación de la propuesta, se omita o se presente sin la respectiva firma, de la persona natural o del representante legal de la sociedad o el representante de la unión temporal o consorcio.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



- h) Cuando no se presente la oferta inicial de precio del (los) ítem(s).
- i) Cuando se compruebe que el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que le permita cumplir con un requisito mínimo.
- j) Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta, en los términos establecidos en el Parágrafo Primero del artículo 5to de la Ley 1150 de 2007.
- k) Cuando el “PRECIO DE OFERTA INICIAL”, supere el presupuesto oficial.
- l) Cuando no se presente o no se suscriba el documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- m) Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.
- n) Cuando no se esté al día en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales como son SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.
- o) Las demás señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

CAPÍTULO V

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros:

ACUERDO COMERCIAL	
ALIANZA PACIFICO	CHILE
	MEXICO
	PERU
CANADA	
CHILE	
COREA	
COSTA RICA	
ESTADOS AELC	
ESTADOS UNIDOS	
MEXICO	
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR
	GUATEMALA
	HONDURAS
UNION EUROPEA	
ISRAEL	
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	
COMUNIDAD ANDINA	



En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO O OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO MINIMO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO	NO
	MEXICO	NO			NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO	NO
CANADA		NO			NO	
CHILE		SI	NO	NO	SI	NO
COREA		NO			NO	
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		NO			NO	
MEXICO		NO			NO	
TRIANGULO NORTE	ELSALVADOR	SI		SI	NO	
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI	NO
	HONDURAS				NO	
UNION EUROPEA		SI	NO	SI	NO	NO
ISRAEL		NO			NO	
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	SI	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI	NO

CAPÍTULO VI
ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

6.1. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El (los) contrato(s) deberá(n) suscribirse dentro del plazo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones Definitivo, una vez EL MUNICIPIO ZONA BANANERA comunique al (los) proponente(s) favorecido(s) la adjudicación.

6.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El (los) contrato(s) se perfeccionará(n) con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo, se requerirá de la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal.

6.3. GARANTÍA ÚNICA



El (los) contrato(s) está(n) en la obligación de prestar garantía única la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor de EL MUNICIPIO ZONA BANANERA, identificada con el NIT. 819003297-5, la cual cubra los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más	Diez por ciento (10%) del Valor del contrato
Buen y correcta inversión del anticipo	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más	Cien por ciento (100%) del Valor del anticipo
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Igual al plazo de ejecución y Un (1) año más	Diez por ciento (10%) del Valor del contrato

6.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO ZONA BANANERA a lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Radicar la cuenta de cobro con los anexos requeridos para su pago. d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, entre otros, e) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

6.4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a. Cumplir con el objeto del contrato, en la forma y dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
- b. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
- c. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- d. Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto, ciñéndose a las normas técnicas vigentes.
- e. El CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- f. Otorgar una garantía mínima de un (1) año sobre el funcionamiento.
- g. EL CONTRATISTA deberá hacer el acompañamiento durante la ejecución del contrato.
- h. A cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Se le advierte que de conformidad con la Ley el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se le dé cumplimiento, previa verificación de la mora efectuada por la entidad administradora (Art. 50 Ley 789 2002 y 1 Ley 828 de 2003.
- i. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato.

6.5 OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO ZONA BANANERA

- a. Aprobar la póliza que garantiza el contrato
- b. Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el contratista para la ejecución del contrato.

- c. Aprobar por intermedio del supervisor la entrega de los bienes objeto del contrato.
- d. Efectuar los trámites necesarios para pago dentro de los plazos establecidos.
- e. Realizar el pago previa presentación correcta por parte del contratista de los documentos requeridos y la suscripción del Acta de Ingreso al Inventario de la entidad de los bienes que integran el objeto contractual, acorde con los plazos establecidos por EL MUNICIPIO ZONA BANANERA.
- g. Liquidar el contrato, en caso de requerirse.

6.6. PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato será de hasta **DOS (02) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento, ejecución y firma de acta de inicio.

6.7. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, cancelará el valor del contrato así:

Anticipo: Un anticipo del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato que se suscriba, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución.

Pago final: Lo efectuará EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA por el 100% del valor total del contrato, previa amortización del porcentaje por anticipo correspondiente, una vez se reciba el bien/servicio a entera satisfacción y según recibo de acta final firmada por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

Justificación del anticipo. -

El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual, entre los que se encuentran: la compra de equipos, utensilios y herramientas, y el costo del transporte.

En todo caso, la entrega del anticipo encuentra justificación jurídica en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute el suministro de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento.

Pese a lo anterior, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte de EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe al respecto rendido por el supervisor del contrato, y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista.

Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

Manejo del anticipo. -

El anticipo se manejará así: a) Una vez el supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá aperturar una cuenta especial para el manejo de los recursos que reciba título de anticipo,

"CONTIGO SOMOS MÁS TIEMPO DE BENDICIONES 2024-2027"

Prado Sevilla Sede administrativa Casa No 09

www.zonabananera-magdalena.gov.co

para asegurar que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Municipio, girará el valor del anticipo a la cuenta especial que el contratista haya aperturado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el interventor/supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta por ciento (50%) sobre valor de las actas que presente el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. e) El contratista deberá presentar junto con sus cuentas de cobro un informe al supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soportes respectivos. Los rendimientos financieros deberán ser consignados en una cuenta que para el momento señale El Municipio, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del abono, para hacer uso de ellos. g) La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran.

6.8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se realizará, en el Municipio Zona Bananera, Departamento del Magdalena.

6.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Acorde con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual y en caso de requerirlo la entidad, se procederá a liquidar el(los) contrato(s) que se adjudiquen como consecuencia del presente Proceso de Selección.

6.10. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN DE (L) (LOS) CONTRATO(S) A ADJUDICAR

El (los) contrato(s) que se suscriba(n) como consecuencia del presente proceso selección estará(n) sujeto(s) a la jurisdicción nacional y se somete(n) a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

6.11. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados:

- El estudio previo junto con sus anexos.
- El Pliego de Condiciones y sus anexos
- Las Adendas expedidas por EL MUNICIPIO ZONA BANANERA.
- La propuesta en todas sus partes y aceptada por EL MUNICIPIO ZONA BANANERA.
- El informe definitivo de verificación elaborado por el Comité Asesor de EL MUNICIPIO ZONA BANANERA.
- Acta de audiencia de Subasta Inversa Presencial
- Recomendación de Adjudicación del Comité Asesor Evaluador
- La Resolución de Adjudicación.
- La Garantía Única aprobada por EL MUNICIPIO ZONA BANANERA.
- Las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución contractual.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El contrato, la propuesta, el Pliego de Condiciones junto con sus anexos las Adendas y el Estudio Previo, y presentada por el contratista.

ORIGINAL FIRMADO

CLARETH MARGARITA OLAYA JIMENEZ
ALCALDESA MUNICIPAL DE ZONA BANANERA
CAPÍTULO VI

ANEXOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y Fecha: _____

Señores
MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, MAGDALENA
Secretaría Administrativa
L.C.

Asunto: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA No. DE 2026**

El suscrito _____ como representante legal (o apoderado) de _____ de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA **SUBASTA INVERSA No. XXXXXX-2026**, y solicito ser evaluado para la celebración del contrato cuyo objeto será "XXXXXXXX", en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y del pliego de condiciones.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado el Pliego de Condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que el Municipio facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

"CONTIGO SOMOS MÁS TIEMPO DE BENDICIONES 2024-2027"

Prado Sevilla Sede administrativa Casa No 09
www.zonabananera-magdalena.gov.co

4. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en el Pliego de Condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de **ciento veinte (120)** días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud del Municipio me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en el pliego de condiciones, sus addendas, anexos, y en especial el Anexo Técnico.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Esta oferta es presenta por _____ con cédula de ciudadanía No. _____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el Municipio de zona bananera.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el Anexo "Experiencia Específica del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.
19. Que la presente propuesta consta de ____ (__) folios, debidamente numerados.
21. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	
DIRECCIÓN y CIUDAD	
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	

- 21.- Que autorizo al Municipio a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
22. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



ANEXO No. 2
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Lugar y Fecha: _____

Señores
MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, MAGDALENA
Secretaría Administrativa
L.C.

Ref: SELECCIÓN ABREVIADA No. DE 2026

Apreciados Señores:
Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado _____ para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



B.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE DEL ASOCIADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	DEFINICION DE LOS ASOCIADOS DEL CONSORCIO
		ASOCIADO 1
		ASOCIADO 2

C.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

D.- El representante del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

E- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2026

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO
C.C. No:



ANEXO No. 3
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Zona bananera, Mag., ____ de _____ de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA No. XXXXXXXXXXXX-2026

Apreciados Señores:
Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada _____ para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

B.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE DEL ASOCIADO	ACTIVIDAD A EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN	DEFIINCION DE L OS ASOCIADOS DE LA U.T.
			ASOCIADO 1
			ASOCIADO 2

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

C.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

D.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está amplia y expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

E- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2026

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL
C.C. No.



ANEXO No. 4
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota 1: Las personas naturales empleadoras están exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al Sena y al ICBF por los empleados que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Esto no aplica para las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas al pago de dichos aportes. Para efectos de esta exoneración, los trabajadores a que hace mención este inciso tendrán que estar vinculados con el empleador persona natural mediante contrato laboral, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



ANEXO No. 5
MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.

Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y del ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

"CONTIGO SOMOS MÁS TIEMPO DE BENDICIONES 2024-2027"

Prado Sevilla Sede administrativa Casa No 09

www.zonabananera-magdalena.gov.co



ANEXO No. 6
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO
(ARCHIVO EN WORD)

Proceso _____

Oferente: _____

Nit: _____

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación UNSPSC	BIEN O SERVICIO	CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO

Los abajo firmantes declaramos bajo la gravedad de juramento que los datos consignados en el presente formato son verídicos por cuanto la empresa y/o persona natural cumple con lo dispuesto en el pliego de condiciones del presente proceso de selección, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

Firma Representante legal del Oferente

Nombre: _____

Documento de
Identidad: _____

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE
ESTE FORMATO: _____

Anexo No. 7



INFORMACION FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE
EXTRANJERO
(en pesos Colombianos)

Proceso _____

Oferente: _____

Nit: _____

1. Resumen de cuentas de Balance General y Estado de Resultados al último corte contable del país de Origen.

Fecha de corte de los últimos Estados Financieros: _____

Cuenta	Oferente Individual	Oferente Plural (Nombre)		
	Razón Social del Oferente	Razón Social del Integrante N°1	Razón Social del Integrante N°2	Razón Social del Integrante N°3
	(Valor en pesos)	(Valor en pesos)	(Valor en pesos)	(Valor en pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

2. Capacidad Financiera

	Oferente individual	Oferente Plural			
% de participación	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del Oferente singular	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Índice de Liquidez					calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones
Índice de Endeudamiento					calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones



Razón de Cobertura de Intereses					calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones
Capital de Trabajo					calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

3. Capacidad Organizacional

	Oferente individual	Oferente Plural			
% de participación	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del Oferente singular	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Rentabilidad sobre el patrimonio. - ROE					calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones
(Utilidad operativa sobre patrimonio.)					
Rentabilidad sobre activos. - ROA					calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones
(Utilidad operacional sobre activo total.)					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente documento, Anexo los Estados Financieros certificados con fecha del último corte contable en el país de origen con sus respectivas notas, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Los abajo firmantes declaramos bajo la gravedad de juramento que los datos consignados en los Estados Financieros y en el presente formato son verídicos por cuanto la empresa y/o persona natural cumple con lo dispuesto en el Decreto 2649 de 1993 y las Normas Contables que la regulan y nos sometemos a lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



sanciones penales a que haya lugar.

Firma Representante legal del Oferente
Nombre: _____
Documento de
Identidad: _____

Firma Revisor Fiscal
Nombre: _____
Documento de
Identidad: _____
Tarjeta Profesional _____
* Indique si actúa como revisor fiscal o
contador

Firma Contador

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE
ESTE FORMATO: _____

- Nota 1:** Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los integrantes del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.
- Nota 2:** El Revisor Fiscal y/o Contador que firme este anexo, deberá adjuntar fotocopia de la Tarjeta Profesional acompañada del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la JCC; vigente (no mayor a 90 días) a la fecha de cierre de este proceso de selección.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



ANEXO No. 09
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para efectos de la evaluación del factor referido a los servicios en apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL SERVICIO	SELECCIONAR (X)
EXTRANJERO	

PUNTAJE POR INCOPORACIÓN DE NACIONALES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EXTRANJERO	
CRITERIO DE EVALUACION	SELECCIONAR (X)
100% (Que la totalidad del recurso humano requerido para la prestación del servicio sea de origen nacional)	
100% (cuando el recurso humano requerido para la prestación del servicio incluye personal extranjero) -	

En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios del proceso **XXXXXXXX-XXX-2026**, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

(NOTA: En caso de incluir dentro de mi oferta servicios con incorporación de componente nacional, garantizo que no disminuiré el porcentaje de incorporación en la ejecución del contrato.)

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



ANEXO No. 11
PRECIO INICIAL PROPUESTO

SOBRE CERRADO ACOMPAÑADO DE COPIA EN MEDIO MAGNÉTICO EN FORMATO EXCEL.

Fecha:

Señores
MUNICIPIO DE **ZONA BANANERA** - MAGDALENA.
Ciudad.

REF: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES SA SI _____ PRECIO INICIAL PROPUESTO POR EL OFERENTE

Respetados señores:

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones y todos sus Anexos, presento oferta irrevocable y completa que incluye una Oferta inicial de precio fijo ofertado dentro de los Lances en el evento de Subasta Inversa, con destino a la celebración del contrato identificado en la referencia de este oficio, para proveer los bienes según las características técnicas establecidas para tales bienes en el Anexo No. 2 contenido de la Ficha Técnica, en las condiciones previstas para el efecto por los siguientes valores, y posteriormente a los Lances efectuados en el evento de la Subasta Inversa Presencial, así:

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	C/DAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
------	---------------------	-------	----------------	-------------



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



FORMULARIO No. 1
FACTOR DE DESEMPATE – SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL

Proceso de Selección xxxxxxxx No. _____ de 2026

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural o del representante legal de la persona jurídica, o del representante legal], identificado con [Incluir el tipo y número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos que de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 680 de 2021, nuestra empresa fue constituida en Colombia, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto a la propuesta y nos obligamos mediante el presente documento a que en el evento de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, vincularemos mínimo al 80% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Firma : _____
Nombre completo del proponente : _____
Cédula No. : _____
Dirección : _____
Teléfono : _____
Celular : _____
Ciudad : _____



FORMULARIO 2
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información contenida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores:
MUNICIPIO DE ZONA BANANERA
Ciudad

Proceso de contratación No. _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio. En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



FORMULARIO 3
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de integrantes proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante]

Señores:
MUNICIPIO DE ZONA BANANERA
Ciudad

Proceso de contratación No. _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como proponente, en el caso de la persona natural, o como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del 10% de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



FORMULARIO No. 4
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,
FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo suscribe la persona natural, el representante legal o revisor fiscal de la persona jurídica, que tiene vinculadas a la fecha de cierre del presente proceso de selección en su planta de personal, personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo suscribe el representante del proponente plural con la información allí solicitada de todos los integrantes del mismo]

Señores:

MUNICIPIO DE ZONA BANANERA
Ciudad

Referencia: Proceso de contratación No. _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural proponente, o como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con NIT _____] o como representante de [Incluir el nombre del proponente plural], certifico bajo la **gravedad de juramento** que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, el Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal [escoger una de las siguientes opciones, según corresponda: del proponente o de todos los integrantes del proponente plural] y el Número de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, vinculados a la planta del personal [escoger una de las siguientes opciones, según corresponda: del proponente o de todos los integrantes del proponente plural], [con una antigüedad igual o mayor a un año, contada a partir del cierre del presente proceso de selección o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución).El anterior texto, se debe ajustar según corresponda], es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de la persona natural, o de la persona jurídica proponente	Número de personas mayores, no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de todos los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de todos los integrantes del proponente plural



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMULARIO 4 A – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(TRABAJADOR)

[Este formulario lo diligencia cada uno de los trabajadores a quienes hace referencia el Formulario 3 del presente proceso de selección, que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya(n) cumplido el requisito de edad de pensión]

Señores:

MUNICIPIO DE ZONA BANANERA

Ciudad

Referencia: Proceso de contratación No. _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal de la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____ este dato aplica para la persona jurídica], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMULARIO No. 5

"CONTIGO SOMOS MÁS TIEMPO DE BENDICIONES 2024-2027"

Prado Sevilla Sede administrativa Casa No 09

www.zonabananera-magdalena.gov.co



VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

[La información contenida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE ZONA BANANERA
Ciudad

Asunto: Proceso de Selección xxxxxxxx N° _____ de 2025

Estimados señores: [Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural proponente, o como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con NIT _____] o representante de [Incluir el nombre del proponente plural], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina del proponente o a la nómina de todos los integrantes del proponente plural, a la fecha de cierre del presente proceso de selección corresponde a [Diligenciar con el número de trabajadores vinculados a la(s) nómina(s)]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas, que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante(s) de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año, contada a partir del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas, se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

Se firma por: _____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda o el representante legal del proponente plural]



PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información contenida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE ZONA BANANERA
Ciudad

Asunto: Proceso de Selección xxxxxxxx N° _____ de 2024

Estimados señores: [Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural proponente, o como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con NIT _____] o representante de [Incluir el nombre del proponente plural], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas, o de la autoridad competente, y el documento de identificación de la(s) personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

iii) Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año, contada a partir del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas, se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

Se firma por: _____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal]



PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MADRES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tenga(n) una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información contenida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores:
MUNICIPIO DE ZONA BANANERA
Ciudad

Referencia: Proceso de contratación No. _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Por otra parte, manifestamos que la persona jurídica señalada en el presente formato, y sus accionistas, socios o representantes legales, no son empleados, socios o accionistas de los otros miembros del proponente plural del que hace parte la persona jurídica.

Se firma por: _____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal]



MANIFESTACIÓN DE MADRES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONA EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS NATURALES), DE NO SER EMPLEADA, SOCIA O ACCIONISTA DE LOS OTROS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL

[Este formato se diligencia por el(los) integrante(s) del proponente plural, que sea(n) madre(s) cabeza de familia o persona(s) en proceso de reincorporación o reintegración (persona natural). Este formato lo presenta el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tenga(n) una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. La información contenida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores:
MUNICIPIO DE ZONA BANANERA
Ciudad

Referencia: Proceso de contratación No. _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración integrante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de integrante del proponente plural [Indicar el nombre del proponente plural], manifiesto que NO soy empleado, socio o accionista de los otros miembros del proponente plural citado en el presente formato.

Se firma por: _____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



ANEXO No. 08
MINUTA DEL CONTRATO

Contrato No.		Fecha:	
Entidad contratante:	MUNICIPIO ZONA BANANERA		
Nit:			
Contratista:			
Identificación:			
Razón social:			
Nit:			
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.034.058 expedida en Riohacha, actuando en calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO ZONA BANANERA LA GUAJIRA, según acta de posesión de fecha XXXXXXXXXXXXXXXX, en uso de las facultades y funciones conferidas por la Constitución Política (Art. 314) y la ley 80/93 (Art. 11), quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXX, que para los fines de este acuerdo de voluntades se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:			
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de máximo UN (1) MES calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.		
3) Obligaciones:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
4) Valor:			
5) Forma de pago:	EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, cancelará el valor del contrato así: Anticipo: Un anticipo del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato que se suscriba, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución. Pago final: Lo efectuará EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA por el 100% del valor total del contrato, previa amortización de el porcentaje por anticipo correspondiente, una vez se reciba el bien/servicio a entera satisfacción y según recibo de acta final firmada por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.		
6) Garantía:	EL CONTRATISTA debe constituir a favor y a satisfacción de EL MUNICIPIO la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones: a) Cumplimiento: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y 6 meses más b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Deberá garantizar la calidad del bien adquirido por el 10% del valor del contrato con una vigencia por el término de ejecución del contrato y 6 meses más. c) buena y correcta inversión del anticipo; Deberá garantizar el 100% del valor entregado en calidad de anticipo con una vigencia por el término de ejecución del contrato y 6 meses más.		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



	Beneficiario / Asegurado: MUNICIPIO ZONA BANANERA	
7) Cláusulas excepcionales:	EL MUNICIPIO puede terminar, modificar, caducar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.	
8) Causales de Terminación:	a. Por mutuo acuerdo de las partes. b. Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales. c. Por vencimiento del plazo. d. Por incumplimiento del CONTRATISTA en la ejecución del objeto o de cualquiera de las obligaciones pactadas. En este caso sólo se pagará al CONTRATISTA el valor de lo ejecutado a la fecha de la terminación. e. Por razones de conveniencia o necesidades del servicio, EL MUNICIPIO podrá en cualquier momento terminar el contrato.	
9) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 0.5% diario del valor del contrato, sin que exceda del 10%.	
10) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a EL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.	
11) Propiedad Intelectual:	EL CONTRATISTA garantiza a EL MUNICIPIO que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.	
12) Marcas y Patentes:	EL CONTRATISTA le garantiza a EL MUNICIPIO, el uso de las marcas y patentes de los elementos objeto de este contrato y que con el cumplimiento de sus obligaciones no infringe ningún derecho de propiedad intelectual o industrial.	
13) Calidad de los equipos y servicios:	1. EL CONTRATISTA se compromete a suministrar elementos nuevos, de primera calidad, de acuerdo a las normas técnicas que rijan para estos casos. EL MUNICIPIO no aceptará equipos repotenciados o remanufacturados. 2. Atenderá personalmente en las instalaciones de EL MUNICIPIO casos críticos y dará respuesta ante fallas en un tiempo máximo de 48 horas, durante la vigencia de la garantía de calidad del servicio del contrato.	
14) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 15.1 Los estudios previos. 15.2 La oferta presentada por el Contratista. 15.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 15.4 Certificado de disponibilidad presupuestal. 15.5 Registro Presupuestal. 15.6 Garantías.	
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la expedición del registro presupuestal.	
16) Declaraciones:	EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 17.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 17.2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 17.3 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 17.4 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 17.5 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento de su objeto.	
18) Notificaciones:	EL MUNICIPIO	EL CONTRATISTA
	Nombre: Cargo: Dirección: Calle 2 No. 3ª-09 Teléfono: 7178025 Correo: contratos@zonabananera-	Nombre: Cargo: Dirección: Teléfono: Correo Electrónico:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
DESPACHO DE LA ALCALDESA
NIT. 819003297-5



	magdalena.gov.co		
POR EL MUNICIPIO		POR EL CONTRATISTA	
ORIGINAL FIRMADO		ORIGINAL FIRMADO	
Alcalde Municipal		Rep. Legal	
Elaboró:			
Revisó:			
Aprobó:			